

Bogotá D.C., martes 13 de diciembre de 2022

Señor@:

ANONIMO

TWITTER: @MUXICMAN12

Email: No registra

Teléfono: No registra

Dirección: No registra

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la comunicación con Radicado en la UAERMV No 20221120143962 del 5 de diciembre de 2022 con SDQS N° 4421932022.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

Derecho de Petición SDQS 4421932022 arreglo vía Carrera 107a con Calle 17.

ATENCIÓN DE PETICIÓN 4421932022

INFORMACIÓN BÁSICA

[Ver Detalle de la Petición](#)

Petición Anónima

[Actualizar Petición](#)

Asunto

RED SOCIAL TWITTER @MUXICMAN12 CRA 107A CON CLL 17, LOCALIDAD DE FONTIBON POR ACA DEBEN CRUZAR BUSES Y ALIM QUE VAN A LA ZONA FRANCA, HACE 2 AÑOS ERA UN HUECO GRANDE HOY NO HAY CALLE SOLO PARTICULARES TRATAN DE MINIMIZAR EL CRATER PERO NI ASOMO.

Para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:

Localidad: No.09 – FONTIBON

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
9002024	KR 107A	TV 107A	CL 17	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL



Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, **lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el tramo que se encuentra en la Carrera 107a con Calle 17.**

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “*los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*”.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Fontibón para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia Alcaldía Local Fontibón – Calle 18 No 99 - 02 (Rad 20221120143962)

Documento 20221200119911 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 13-12-2022 07:40:11
Revisó:	LILIANA POVEDA GÓMEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - liliana.poveda@umv.gov.co
 7571ad2ee5e9ce49bb22861da5f56cb2c0f72927587a5fd8aac805672b657c3c Codigo de Verificación CV: 0ffbd Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

